



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticuatro (24) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

Admítase el recurso de apelación, interpuesto por el apoderado judicial de la demandada María Anayive Cuta Rojas, contra la sentencia proferida en audiencia de fecha 10 de septiembre de 2015 por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Descongestión de Villavicencio Meta, que dispuso seguir adelante la ejecución dentro del proceso ejecutivo iniciado por Mario Andrés Gallego Gómez, en el **efecto devolutivo**.

Notifíquese y cúmplase,



CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS
Jueza



Proceso	:	Ejecutivo Hipotecario
Radicación N°	:	500013103003 2013 00635 03
Demandante	:	Mario Andrés Gallego Gómez
Demandado	:	María Anayive Cuta Rojas C. Q. V.